

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA

ACTA No. 07-2017 EXTRAORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las once horas del día veintisiete de enero de dos mil diecisiete, los señores miembros del Consejo Directivo: Sr. General de Brigada Alirio García Flamenco Sevilla, Presidente; Cnel. Art. DEM José Roberto Saleh Orellana, Vice-presidente; Cap. Nvío. DEM René Francis Merino Monroy, Secretario; Myr. y Dr. Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Cnel. PA DEM Enrique Alberto García Renderos, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27ENE017.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

La Sra. Gerente General presentó agenda de trabajo preliminar.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 06-2017.

Se dio lectura al Acta N° 06-2017 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 06-2017.

III. OFICIO COSAM

La Sra. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, los que se detallan a continuación:

OFICIO RECIBIDO					ACUERDO N° 3				
1.-Oficio N° 125 UCP/Comandancia del COSAM de 24ENE017, solicitando autorice la compra del Suministro de Alcohol Etilico para el COSAM, año 2017, según detalle:					1.- OFICIO N° 125 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar a la Sra. Gerente General, que se autoriza la compra del Suministro de Alcohol Etilico para el COSAM, año 2017, según detalle:				
N°	Cantidad solicitada	Código	Entregas	Tipo de Alcohol	N°	Cantidad solicitada	Código	Entregas	Tipo de Alcohol
1	1,200 Galones	114-0009	3 ENTREGAS DE 400 GALONES CADA UNA	ALCOHOL ETILICO AL 70%	1	1,200 Galones	114-0009	3 ENTREGAS DE 400 GALONES CADA UNA	ALCOHOL ETILICO AL 70%
2	99 Galones	114-0010	UNICA ENTREGA	ALCOHOL ETILICO AL 90%	2	99 Galones	114-0010	UNICA ENTREGA	ALCOHOL ETILICO AL 90%
Asimismo hago de su conocimiento, que debido a observaciones de la Dirección Nacional de Medicamentos, se recomienda adquirir el alcohol fraccionado en galones ya que la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos no cuentan con un área adecuada para realizar fraccionamientos.									

2.-Oficio N° 128 UCP/Comandancia del COSAM de fecha 24ENE017, solicitando autorice la compra de Medicamento Oncológico, los fondos se encuentran presupuestados dentro del Rubro MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, siendo la compra total aproximada por un monto de US\$1,972.08 Dólares, según detalle:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD REQUERIDA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	119-0020	BLEOMECINA 15U	6	FRASCO VIAL	UNIDAD
2	119-0102	DACARBAZINA 200 MG	24	FRASCO VIAL	UNIDAD
3	119-0201	VIMBLASTINA 10 MG	6	FRASCO VIAL	UNIDAD
4	MED-0610	DOXORUBICINA 50 MG	3	FRASCO VIAL	UNIDAD

Cabe mencionar que el medicamento solicitado es para completar tratamientos de pacientes de la quimioterapia en paciente de la Unidad de Oncología del Hospital Militar Central, con diagnóstico de Linfoma de Hodgkin.

2.- OFICIO N° 128 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar a la Sra. Gerente General, que se comuniquen a la UACI y al COSAM, que en base a su recomendación, que consistió en que, es factible autorizar la adquisición de los medicamentos oncológicos solicitados, para completar los tratamientos de pacientes con diagnóstico de Linfoma de Hodgkin en el HMC; a través de una Libre Gestión de acuerdo a lo establecido en los artículos No. 40 literal b) y 68 de la LACAP y a las consideraciones siguientes:

- a. Dichos medicamentos no se encuentran solicitados en ningún otro procedimiento de Compra.
- b. El monto aproximado para la adquisición de los medicamentos solicitados es de US\$ 1,972.08 (según B-4) y que la disponibilidad actual, del Rubro de Medicamentos Oncológicos es de US\$ 46,575.00.
- c. Así mismo considerando que los medicamentos ya fueron evaluados por la División Médica del Hospital Militar y dan por verificado que son tratamientos necesarios para dar continuidad a ciclos de quimioterapias de paciente.

Conforme a la recomendación dada, este Consejo Directivo, acuerda: ordenar a la Sra. Gerente General que se autoriza la compra de medicamento oncológico, por un monto aproximado de \$ 1,972.08 dólares, según detalle:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD REQUERIDA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	119-0020	BLEOMECINA 15U	6	FRASCO VIAL	UNIDAD
2	119-0102	DACARBAZINA 200 MG	24	FRASCO VIAL	UNIDAD
3	119-0201	VIMBLASTINA 10 MG	6	FRASCO VIAL	UNIDAD
4	MED-0610	DOXORUBICINA 50 MG	3	FRASCO VIAL	UNIDAD

IV. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP/02/2017/MT-MP-DSMFFA/COSAM DENOMINADA "SUMINISTROS DE MATERIALES Y MATERIA PRIMA PARA LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, PARA EL AÑO 2017".

La Sra. Gerente de Adquisiciones, Sra. Jefe UACI y CEO, presentaron al Consejo Directivo, la propuesta de adjudicación de la Licitación Pública N° 02/2017/MT-MP-DSMFFA/COSAM, la cual estaba conformada según el detalle siguiente:

1. Integrantes de la CEO
 - a. TTE.CAB. FLOR HERRERA BARAHONA
 - b. TEC. LAB. FARMAC. OZNI PEÑATE FABIAN
 - c. TEC. LAB. FARMAC. EDWIN HERCULES

2. Antecedentes

- a. Recepción y apertura de las ofertas: 09ENE017
- b. Recepción de las ofertas por la ceo: 13ENE017
- c. Presentar la adjudicación al Consejo Directivo de CEFAFA: 27ENE017

3. Empresas ofertantes

N°	Nombre de Ofertante
1	FALMAR, S.A de C.V.
2	DROGUERIA HERLETT, S.A de C.V

4. Códigos solicitados

MATERIA PRIMA	MATERIALES	UNIDAD SOLICITANTE
39 RENGLONES DE PRODUCTOS	7 RENGLONES DE ENVASES	DSMFFA

5. Disponibilidad presupuestaria

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	FUENTE FINANCIERA	DISPONIBILIDAD
54113	MATERIALES Y MATERIA PRIMA PARA LA PRODUCCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS	FONDO DE APOYO AL COSAM	\$ 74,000.00

6. Evaluación legal y financiera.**7. Cuadro de propuesta para adjudicación.**

OFERTANTES	MATERIA PRIMA	MATERIALES	TOTALES
MONTO ASIGNADO	-	-	\$ 74,000.00
FALMAR S.A de C.V.	\$ 51,112.50	\$ 15,936.00	\$ 67,048.50
VALOR PARA LIBRE GESTION	0	0	\$ 6,951.50
VALOR SIN ADJUDICAR	0	\$ 9,010.00	\$ 9,010.00
VALOR APROXIMADO NECESARIO			\$ 2,058.50

8. Razón de no adjudicación

De acuerdo al comparativo de precios realizados a través de un sondeo de mercado, se verificó que existen 2 empresas que cuentan con el producto a un costo más bajo que la empresa ofertante, y considerando el monto asignado para esta licitación y no afectando los intereses económicos de la institución, no se adjudican 5 códigos de los materiales no percederos

9. Resumen de códigos propuestos a adjudicar.

RUBROS	REGLONES	REGLONES OFERTADOS	REGLONES ADJUDICADOS	REGLONES NO ADJUDICADOS	% ADJUDICACION	% NO ADJUDICADOS
MATERIA PRIMA	39	39	39	-	100%	-
MATERIALES NO PERECEDEROS	7	7	2	5	71.5%	28.5%
TOTAL	46	46	41	-	89.1%	-

10. Conclusiones

Después de revisadas y analizadas las ofertas para la adquisición de materia prima y material no perecedero se concluye que:

- a. Considerando el sondeo de mercado e implicaciones económicas, se adjudiquen solamente 41 códigos a la Empresa Falmar por valor de \$ 67,048.50.
- b. Se determina la no adjudicación de los items 40,41,42,43,46; porque los valores presentados por la empresa ofertante reflejan un alza en costo de un 62% aproximadamente.

11. Recomendaciones

Se solicita al Honorable Consejo Directivo que se autoricen las recomendaciones siguientes:

- a. Que se adjudiquen 41 códigos a la Empresa Falmar por valor de \$ 67,048.50 .
- b. La no adjudicación de los items 40,41,42,43,46; a razón del incremento en costo de acuerdo al análisis de sondeo de precio.
- c. Se considere el monto disponible de \$ 6,951.50 para la adquisición inmediata de los códigos sin adjudicar, y se obtenga a través de una Libre Gestión.
- d. Encomendar a la UACI elabore resolución razonada por proveedor único ofertante.
- e. Que el departamento de UACI notifique a los proveedores de resultado.
- f. Que sean publicados los resultados en un periódico de mayor circulación y en COMPRASAL.
- g. Encomendar al Departamento jurídico la elaboración de los contratos respectivos.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: Ordenar a la Sra. Gerente General comunique a La Sra. Gerente de Adquisiciones, Sra. Jefe UACI y CEO, de la Licitación Pública N° 02/2017/MT-MP-DSMFFA/COSAM, las disposiciones siguientes:

- 1. Autorizado la adjudicación de cuarenta y uno (41) códigos a la empresa Falmar S.A de C.V por un valor de \$67,048.50, compuesto de la siguiente manera:

OFERTANTES	MATERIA PRIMA	MATERIALES	TOTALES
FALMAR S.A de C.V.	\$ 51,112.50	\$ 15,936.00	\$ 67,048.50
VALOR ADJUDICADO	\$ 51,115.50	\$ 15,010.00	\$ 67,048.00

2. Autorizado la no adjudicación de los ítems 40,41,42,43,46 a razón de incremento en costo de acuerdo al análisis de sondeo de precios realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, asimismo se ordena a la CEO dejar razonado por escrito el porqué de la recomendación de no adjudicación de los códigos 40,41,42,43,46.

3. Autorizado el monto disponible de \$6,951.50 para los códigos sin adjudicar a través de un proceso de Libre Gestión.

4. Ordena a la UACI del CEFAFA elabore la resolución razonada por proveedor único ofertante de la Licitación Pública N° 02/2017/MT-MP-DSMFFA/COSAM.

5. Ordena a la UACI del CEFAFA notifique a los proveedores los resultados en un periódico de mayor circulación y en COMPRASAL.

6. Ordena al Jefe del Departamento Jurídico la elaboración del contrato del proveedor adjudicado de la Licitación Pública N° 02/2017/MT-MP-DSMFFA/COSAM.

V. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR DE TESORERIA, JEFE DE VENTAS Y (02) REGENTES EXTERNOS (01 SUCURSAL ILOPANGO Y 01 SUCURSAL APOPA).

La Sra. Gerente Administrativa y Sr. Jefe de Recursos Humanos, presentaron al Consejo Directivo, la propuesta de contratación de un auxiliar de Tesorería, Jefe de Ventas y dos regentes externos (01 SUCURSAL ILOPANGO Y 01 SUCURSAL APOPA), sobre la base legal del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), Capítulo II Art. 9, conforme al detalle siguiente:

1. (01 PLAZA) AUXILIAR DE TESORERIA (APOYO A CERPROFA) : esta solicitud nace a raíz de re estructuración de plazas en planilla y para apoyo directo a la operación administrativa-financiera del CERPROFA.

2. (01 PLAZA) JEFE DE VENTAS: esta solicitud nace a raíz de la renuncia presentada por la Licda. Lucia Méndez, efectiva a partir del 03DIC016.

3. (02 PLAZAS) REGENTES EXTERNOS: esta solicitud nace a raíz de la No Renovación de Contrato por servicios profesionales para el año 2017 de las Licda. Antonieta Von Beck (Apopa) y de la Licda. Guadalupe Landaverde (Ilopango).

4. La Gerencia Financiera requiere la contratación de una (01) persona para ejercer la función de Auxiliar de Tesorería, con un sueldo de \$ 425.00 mensuales.

Perfil del puesto: Bachiller Comercial y/o estudiante Universitario, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, y/o

Nombre	Nivel Académico	Empleos Previos	Puestos desempeñados	Tiempo de Trabajo
Samuel José España Granados 33 Años	4o Año de Contaduría Pública UTEC	Información confidencial, conforme al Artículo 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública	Asistente de Tesorería	Información confidencial, conforme al Artículo 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública
			Asistente Contable	
Norma Maricela Gonzalez Cruz 26 Años	3r Año de Lic. En Contaduría Pública UES		Auxiliar Contable	
			Asistente Contable	

5. La Gerencia Comercial, requiere la contratación de una (01) personas para ejercer la función como Jefe de Ventas a tiempo completo, con un sueldo de \$970.00 mensuales.

Perfil del puesto: Lic. En Administración de empresas, Contaduría pública, Psicología, Mercadeo, Química y farmacia, experiencia de 2 años o más en puestos similares.

Nombre	Nivel Académico	Empleos Previos	Puestos desempeñados	Tiempo de Trabajo
Alexander Antonio Rodas Landaverde, 40 años	Lic. En Relaciones Públicas. UFG	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> Información confidencial, conforme al Artículo 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública </div>	Jefe de Producto	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> Información confidencial, conforme al Artículo 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública </div>
			Team Leader	
			Gerente de Pais	
Melvin Otoniel Reales Morales, 39 años,	Lic. En Administración de Empresas. UES		Gerente de Restaurante	
			Jefe de Tienda	
			Gerente de Ventas	
Jenny Carolina Navarro Rivas, 37 años	Lic. En Administración de Empresas. UES		Supervisora de Agencias	
			Responsable de logística y Operaciones	
			Supervisora de Agencias	

6. La Gerencia Comercial requiere la contratación de una (02) personas para ejercer la función de Regente Externo para: 01 sucursal de Apopa y 01 Sucursal Ilopango, con un sueldo de \$180.00 por 20 hrs. mensuales.

Perfil del puesto: Lic. Química y Farmacia. Con experiencia de 1 año o más en puestos similares.

Nombre	Nivel Académico	Empleos Previos	Puestos desempeñados	Tiempo de Trabajo
Cecilia Beatriz Castro Santos	Lic. en Química y Farmacia	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> Información confidencial, conforme al Artículo 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública </div>	Asesora de medicamentos	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> Información confidencial, conforme al Artículo 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública </div>
Mónica Patricia Guzmán Urrutia, 29 años	Lic. en Química y Farmacia		Sub Jefa del dpto. de recetario y Regente	
			Asistente Del Dpto. de Recetario	
Rhina Yamileth Ayala Paiz, 31 Años	Lic. en Química y Farmacia		Jefe de Garantía de calidad	
			Inspector de BPM	

7. CONCLUSIÓN

El no contar con la cantidad necesaria de empleados, se corre el riesgo de atrasos en los diferentes procesos: Ventas, Créditos, Atención a Clientes y procesos Administrativos que se generen en el área de trabajo, por lo que se hace necesaria la contratación de las plazas anteriormente presentadas.

8. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo para autorización de:

a. La contratación del Sr. Samuel José España Granados para desempeñar el cargo de Auxiliar de Tesorería (CERPROFA), de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerente Financiera, Jefe de Tesorería, Jefe de RRHH y Jefe de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas. por un salario de \$ 425.00 Mensuales.

b. La contratación del Sr. Alexander Antonio Rodas Landaverde para desempeñar el cargo de Jefe de ventas, de acuerdo a los comentarios emitidos por la Sra. Gerente Comercial, Jefe de RRHH y Jefe de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas. por un salario de \$ 970.00 Mensuales.

c. La contratación de las Licda. Mónica Patricia Guzmán Urrutia, para desempeñar el cargo de Regente Externo para Sucursal Apopa, con un salario de \$180.00 por 20 horas mensuales y la contratación de la Licda. Cecilia Beatriz Castro Santos, para desempeñar el cargo de Regente Externo para Sucursal Ilopango, con un salario de \$110.00 por 10 horas mensuales, cada una, de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerencia de Comercial, Jefe de RRHH y Jefe de Seguridad.

d. Que los candidatos anteriormente seleccionados para las plazas de Auxiliar de Tesorería (CERPROFA) y Jefe de Ventas se presenten a laborar a partir del 01FEB017 y cuando presenten al Departamento de Recursos Humanos toda la documentación de ingreso requerida por la Institución.

e. Que las candidatas anteriormente seleccionadas para las plazas de Regente Externo (01 Sucursal Apopa y 01 para Sucursal Ilopango), se presenten a laborar a partir del 01FEB017 y cuando presenten al Departamento de Recursos Humanos toda la documentación de ingreso requerida por la Institución.

f. Que el Sr. Jefe del Departamento Jurídico elabore los contratos por servicios profesionales de las personas contratadas para las plazas de regentes externos.

g. Que la Sra. Gerente Comercial y la Srta. Gerente Financiera, informen mediante Memorándum al Departamento de Recursos Humanos cinco días antes de cumplir el periodo de prueba, si cumplen o no las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si pueden ser contratados o no.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: Ordenar a la Sra. Gerente General comunique a la Sra. Gerente Administrativa y Jefe de Recursos Humanos, las disposiciones siguientes:

1. Autorizado la contratación del Sr. Samuel José España Granados a partir del 01FEB017, para desempeñar el cargo de Auxiliar de Tesorería (CERPROFA), de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerente Financiera, Jefe de Tesorería, Jefe de RRHH y Jefe de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas. por un salario de \$ 425.00 Mensuales.

2. Denegado la recomendación de contratación del Jefe de Ventas, ya que el personal propuesto no posee experiencia en el rubro farmacéutico, por tanto se encomienda a la Sra. Gerente Administrativa y Jefe de Recursos Humanos, continuar con el proceso de reclutamiento y selección para cubrir dicha plaza con personal que tenga experiencia en el rubro de farmacias.

3. Autorizado la contratación a partir del 01FEB017, de las Licda. Mónica Patricia Guzmán Urrutia, para desempeñar el cargo de Regente Externo para Sucursal Apopa, con un salario de \$180.00 por 20 horas mensuales y la contratación de la Licda. Rhina Yamileth Ayala Paiz, para desempeñar el cargo de Regente Externo para Sucursal Ilopango, con un salario de \$110.00 por 10 horas mensuales, cada una, de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerencia de Comercial, Jefe de RRHH y Jefe de Seguridad.

4. Ordena al Jefe del Departamento Jurídico la elaboración de contratos por servicios profesionales de las personas contratadas para las plazas de regentes externos.

5. Encomienda a la Sra. Gerente Comercial y la Srta. Gerente Financiera, informen mediante Memorándum al Departamento de Recursos Humanos cinco días antes de cumplir el periodo de prueba de un mes (1), si cumplen o no las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si pueden ser contratados o no.

VI. INFORME DE NO ACEPTACION DE PLAZA DE DEPENDIENTE DE SUCURSAL ILOPANGO.

La Sra. Gerente Administrativa y Sr. Jefe de Recursos Humanos, presentaron al Consejo Directivo, informe de no aceptación de plaza de dependiente de sucursal Ilopango, conforme al detalle siguiente:

1. ANTECEDENTES

En fecha 20ENE017 el Honorable Consejo Directivo autorizó la contratación para la plaza Dependiente de sucursal Ilopango a la Sra. Yasmín Elizabeth Franco Gómez, para iniciar a trabajar el 25ENE017. No se le logró contactar ya que no contestaba los teléfonos, mas sin embargo se le dejó recado con el suegro que la Sra. Franco Gómez iniciaría labores el 25ENE017 y que se comunicara a RRHH, la candidata se comunicó el 25ENE017 vía teléfono con la Jefatura de RRHH para informar que no aceptaba la plaza ya que viajaría al extranjero.

2. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo, autorizar:

a. Dejar sin efecto la contratación de esta plaza, según consta en acta N°5, de fecha 20ENE017, acuerdo N°4, e iniciar nuevo procesos de selección.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: Ordena a la Sra. Gerente General comunique a la Sra. Gerente Administrativa y Jefe de Recursos que se autoriza dejar sin efecto la contratación de la plaza de la Sra. Yasmín Elizabeth Franco Gómez, según consta en acta N°5, de fecha 20ENE017, acuerdo N°4, e iniciar nuevo procesos de reclutamiento y selección.

VII. REGLAMENTO DE LA LEY DE CREACIÓN DEL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA.

El Sr. Jefe del departamento Jurídico, presento al Consejo Directivo, el Reglamento de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, el cual estaba conformado de acuerdo al detalle siguiente:

1. ANTECEDENTES

a. El día veintisiete de julio del año dos mil dieciséis con sesenta y cuatro votos la Asamblea Legislativa aprobó el proyecto de Reformas a la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA). Mediante Decreto Legislativo N.° 439 del año dos mil dieciséis.

b. Se convierte en ley vigente desde el 02SEP016, en suma, corresponde a CEFAFA cumplir con las exigencias formales que conlleva la reforma, específicamente la actualización del Reglamento de la Ley de Creación.

c. De las observaciones y recomendaciones hechas por el Asesor Financiero y Consejo Directivo se hicieron adiciones que se presentan a continuación.

Redacción Propuesta Adición de inciso.	
Art. 5.- El Ministerio de la Defensa Nacional con base al Art. 6 de la Ley, deberá integrar el Consejo Directivo, al menos con un Oficial Superior o Subalterno de la Situación Activa, de cada una de las ramas Aérea, Naval y Ejército; además un Oficial superior o subalterno de Sanidad Militar, en la misma Situación Activa.	Adición de un inciso: La conformación del Consejo Directivo del CEFAFA tendrá vigencia de dos años en funciones y sus directores podrán ser reelectos hasta una vez en el mismo cargo de forma consecutiva. Agotado el plazo del ejercicio en calidad de reelecto, los oficiales podrán ser postulados nuevamente por el Ministerio de la Defensa Nacional, mediando un intervalo de dos años posteriores al último ejercicio de sus funciones.
Art. 7.- Los miembros del Consejo Directivo devengarán, por cada sesión, en concepto de dietas, un monto equivalente al cincuenta por	Art. 7.- Los miembros del Consejo Directivo devengarán, por cada sesión, en concepto de dietas, un monto equivalente al cincuenta por

<p>ciento del salario mínimo mensual urbano; dicho monto será consignado en el presupuesto Anual de CEFAFA.</p>	<p>ciento del salario mínimo mensual urbano del sector comercio, servicio e industria; dicho monto será consignado en el presupuesto Anual de CEFAFA.</p>
<p>Redacción Propuesta Art. 12 Incisos 2 y 3</p>	
<p>El fondo del programa de rehabilitación el cual se constituye de un porcentaje que cotiza el personal en situación activa y las aportaciones correspondientes al Estado a través del Presupuesto del Ministerio de la Defensa Nacional.</p> <p>Las utilidades obtenidas por la comercialización de productos farmacéuticos similares y otros al público.</p>	<p>El fondo del programa de rehabilitación se constituirá con las aportaciones del porcentaje que cotiza el personal en situación activa y las aportaciones correspondientes al Estado a través del Presupuesto del Ministerio de la Defensa Nacional.</p> <p>De las utilidades obtenidas por la comercialización de productos farmacéuticos similares y otros se conformará un fondo denominado CEFAFA.</p>
<p>Redacción Propuesta Adición Capítulo</p>	
<p>CAPITULO IV DONACIÓN AL COSAM</p>	
<p>Art 16.- El CEFAFA donará al Comando de Sanidad Militar de los recursos provenientes de las cotizaciones del personal de alta y del personal pensionado primordialmente: medicamentos, vacunas, medicamentos oncológicos, productos químicos, material médico quirúrgico e instrumental menor, material y reactivos de laboratorio clínico, materiales y materia prima para la producción de productos farmacéuticos.</p>	
<p>Art 17.- De las utilidades obtenidas por la comercialización de productos farmacéuticos similares y otros al público en general determinadas <u>al cierre de cada ejercicio fiscal, el Consejo Directivo de CEFAFA destinará un porcentaje hasta de un 50% de las mismas, recursos que conformarán un fondo de apoyo al COSAM. Esta asignación se utilizará prioritariamente para la adquisición de:</u> productos de papel y cartón, material e instrumental médico odontológico, repuestos de equipo médico e industrial, maquinaria y equipo, equipo médico y de laboratorio. Servicios y alquiler de equipos médicos, equipo médico, odontológico y de laboratorio, accesorios e instrumental; producto químico, equipo industrial hospitalario y de producción, accesorios e instrumental.</p>	
<p>Art. 18.- Cualquier refuerzo adicional que el Sistema de Sanidad Militar requiera al CEFAFA será revisado y autorizado por el Consejo Directivo del CEFAFA.</p>	
<p>Art. 19.- Exenciones fiscales.</p>	
<p>Art. 20.- El CEFAFA establecerá las políticas administrativas que definan el alcance y control de las donaciones realizadas al COSAM.</p>	
<p>Art. 21.- Los gastos administrativos y de gestión generados por la actividad suministro de medicamentos, vacunas, medicamentos oncológicos, productos químicos....</p>	
<p>Los porcentajes establecidos en los incisos anteriores serán monitoreados por la Gerencia Financiera y Gerencia de Adquisiciones, a efecto de determinar la sostenibilidad financiera de sus operaciones y en caso de necesitar una asignación mayor, deberán proponerla en forma conjunta al Consejo Directivo de CEFAFA para su aprobación.</p>	
<p>Art. 25.- La inversión en bienes inmuebles por parte del CEFAFA, sólo podrá hacerse. cuando tenga</p>	

por finalidad fortalecer el patrimonio del mismo y propiciar el cumplimiento de sus objetivos.

Art. 27.- El CEFAFA podrá indemnizar anualmente al personal de empleados; para tal efecto incluirá en el Presupuesto del ejercicio, entre los gastos administrativos una cantidad suficiente para responder por las indemnizaciones y prestaciones de carácter laboral reconocidas por la Ley, así como las prestaciones adicionales que regula el Reglamento Interno de Trabajo y las que determine el Consejo Directivo del CEFAFA.

Art. 29.- Este Reglamento entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial

2. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo:

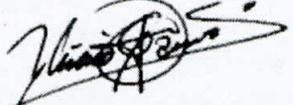
- a. Autorizar el presente anteproyecto de Reglamento de la Ley de Creación.
- b. Remitir al Señor Ministro de la Defensa Nacional para que se eleve al Señor Presidente de la República.

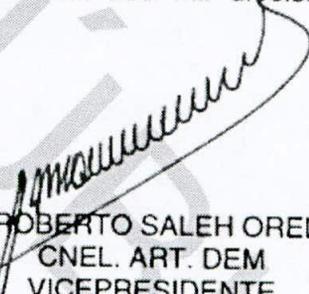
Acuerdo N° 7

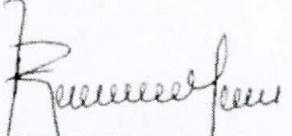
El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: Ordenar a la Sra. Gerente General comunique al Jefe del Departamento Jurídico, las disposiciones siguientes:

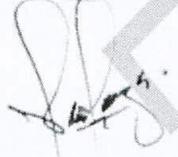
1. Autorizado el anteproyecto del Reglamento de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.
2. Ordena a la Sra. Gerente General, remitir mediante oficio al Sr. Ministro de la Defensa Nacional, el anteproyecto del Reglamento de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

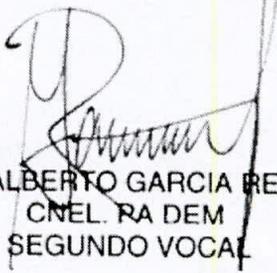
No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintisiete de enero del dos mil diecisiete y como constancia firmamos conformes.


ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE


JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
CNEL. ART. DEM
VICEPRESIDENTE


RENÉ FRANCIS MERINO MONROY
CAP. NVÍO. DEM
SECRETARIO


LUIS ROBERTO LINARES RAMIREZ
MYR. Y DR.
PRIMER VOCAL


ENRIQUE ALBERTO GARCIA RENDEROS
CNEL. RA DEM
SEGUNDO VOCAL